



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-UNC- 488391-2021 LICENCIA ARQ. BERZERO

---

VISTO:

El Expediente EX-2021-00488391--UNC-ME#FAUD por el que el Arquitecto Agustín BERZERO, solicita autorización de licencia con goce de haberes para asistir a la Bienal de Arquitectura Latinoamericana a realizarse en España, en sus cargos de revista, por el periodo comprendido entre el 23/09 al 12/10/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente se viene desempeñando como Profesor Asistente con dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de ARQUITECTURA II-C y como Profesor Asistente Semidedicación, interino, en ARQUITECTURA VI-D;

Que lo informado por el Área Personal corresponde dictar Resolución autorizando la licencia solicitada por el Arquitecto BERZERO, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente, por concurso, con dedicación Semiexclusiva de la cátedra de ARQUITECTURA II-C y como Profesor Asistente, interino, con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra ARQUITECTURA VI-D, autorizando las inasistencias por el periodo comprendido entre el 23/09 al 12/10/2021, por licencia con goce de sueldo, para participar en la Bienal de Arquitectura Latinoamericana BAL 2021, que se llevará a cabo en la ciudad de Pamplona, España, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3, Apartado I, de la Ordenanza N° 1/91 del H. Consejo Superior;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Justificar las inasistencia, incurrida por el Arquitecto Agustín BERZERO (Legajo 45330), como Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de ARQUITECTURA II-C y como Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interino, de la cátedra de ARQUITECTURA VI-D, por el periodo comprendido entre el 23/09 al

12/10/2021, licencia con goce de sueldos, para participar en la BIENAL DE ARQUITECTURA LATINOAMERICANA (BAL 2021) a realizarse en la ciudad de Pamplona, España, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza N° 1/91 del H. Consejo Superior.-

ARTÍCULO 2º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área Personal, dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.-

MO/.